

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00218, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación de crédito.

Se indica que tal como obra en el expediente digital la liquidación del crédito se fijó en lista el día 04 de marzo de 2024. No se presentaron objeciones.

Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, no se encontraron títulos consignados para este proceso. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 187

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00218

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: JAIRO JAVIER BUITRAGO RIOS

Corrido el traslado en lista de la liquidación de crédito presentada por el apoderado del demandante, sin que hubiese sido objetada, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde.

En tal sentido, se revisó la liquidación correspondiente al pagaré No. 3920089688 y la misma se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 14 de noviembre de 2023, por lo tanto, se aprobará la liquidación respecto de esta obligación y hasta el 20 de marzo de 2024

Ahora bien, revisada la liquidación de la obligación contenida en el pagaré No. 377816139156149, se tiene que la liquidación de los intereses moratorios, debió realizarse desde el 19 de agosto de 2023 y la presentada, fue liquidada desde el 19 de junio de 2023, razón por la que se hace necesario modificar la liquidación presentada, así:

Valor Capital			\$ 11.460.258				
Resolución Anual	Vigencia Mensual	Tasa Anual	Tasa Mora mensual	Días a Aplicar	Intereses en Pesos	Abonos Imputados	Saldo
1090/07	ago-23	43,13	3,033%	12	\$139.049,02		\$11.599.307,02
							\$11.599.307,02
1328/08	sep-23	42,05	2,968%	30	\$340.171,95		\$11.939.478,97
							\$11.939.478,97
1520/09	oct-23	39,80	2,831%	30	\$324.481,65		\$12.263.960,62
							\$12.263.960,62
1801/10	nov-23	38,28	2,738%	30	\$313.750,43		\$12.577.711,05
							\$12.577.711,05
2074/11	dic-23	37,56	2,693%	30	\$308.629,43		\$12.886.340,48
							\$12.886.340,48
2331/12	ene-24	34,98	2,531%	30	\$290.075,15		\$13.176.415,63
							\$13.176.415,63
0150/01	feb-24	34,96	2,530%	30	\$289.930,06		\$13.466.345,69
							\$13.466.345,69
0400/02	mar-24	33,30	2,424%	20	\$185.211,82		\$13.651.557,51
							\$13.651.557,51
					\$ 2.191.299,51	\$ 0,00	\$13.651.557,51

RESUMEN

Capital	\$ 11.460.258,00
Intereses moratorios del 19-08-2023 a 20-03-2024	\$ 2.191.299,51
Capital e intereses	\$ 13.651.557,51
Menos total abonos	\$ -
Tota capital más intereses	TOTAL ADEUDADO \$ 13.651.557,51

Para todos los efectos legales, téngase como aprobada la liquidación de crédito indicada y hasta el 20 de marzo de 2024.

Sin más por considerar, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del del crédito presentada por BANCOLOMBIA S.A contra el señor JAIRO JAVIER BUITRAGO RIOS respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 3920089688.

SEGUNDO: MODIFICAR y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por BANCOLOMBIA S.A contra el señor JAIRO JAVIER BUITRAGO RIOS, respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 377816139156149.

TERCERO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada y hasta el 20 de marzo de 2024 por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d662a22676758bc2041ac1c8183c0a8119885130fd2f8eae4d2cb03dc32a676e**

Documento generado en 11/04/2024 03:33:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>